

01/2022

## LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 96.- Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, como una herramienta de gestión orientada a democratizar la relación Estado – Sociedad en la asignación de recursos a proyectos para el desarrollo de la ciudad. Será financiado con un porcentaje del presupuesto de recursos propios destinado a obra pública. La ordenanza debe fijar dicho porcentaje para cada ejercicio presupuestario, y los procedimientos de participación ciudadana para la presentación de proyectos y la asignación de prioridades. El Departamento Ejecutivo generará un banco de proyectos con aquellos que fueran presentados y no seleccionados.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Convención Constituyente Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia